



Buenos Aires, 10 de febrero de 2016

RES. OAyF N° 030 /2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 254/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Impresión del libro “II Congreso Internacional de Juicio por Jurados”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 356/2015 la Editorial Jusbairens solicitó la contratación para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “II Congreso Internacional de Juicio por Jurados”, según las características técnicas que adjuntó (fs. 3/4). Asimismo acompañó el acta N° 4 del Consejo Editorial en la que se aprobó dicha publicación (cfme. Memo N° 360/2015 de fs. 6/10).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones glosó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión y encuadernación requeridas asciende a la suma de cincuenta y cinco mil quinientos ochenta pesos (\$55.580,00) (fs. 19).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2016 (fs. 21/22).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 20 y 23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6719/2016. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que “(...) la ley 4764 (reglamentada a través de la Res. CM N° 1/2014) modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y

*entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 29/30).*

Que por su parte, el Director de la Editorial Jusbairens informó que el presupuesto de fs. 19 se ajusta a las características técnicas oportunamente solicitadas según Memo 4/2016 (fs. 36).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 101/2015 para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “II Congreso Internacional de Juicio por Jurados” y autorizar el gasto con la firma Eudeba S.E.M. por la suma total de cincuenta y cinco mil quinientos ochenta pesos (\$55.580,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 19.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbairens para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 101/2015 tendiente a la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “II Congreso Internacional de Juicio por Jurados”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto con la firma Eudeba S.E.M. de cincuenta y cinco mil quinientos ochenta pesos (\$55.580,00) IVA incluido, para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “II Congreso Internacional de Juicio por Jurados”, conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 19.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 030 /2016

  
Dr. ALEJANDRO RABINOVICH  
Director General de Administración  
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

